

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido **BANCO AGRARIO S.A.** por intermedio de apoderado judicial, contra **GIEDY ARROYORUIZ**. Radicación 73-067-40-89-001-2017-00105-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 066426100007893

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previo a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagaré No. 066426100007893 y 066426100014588) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: ABTENERSE de dar trámite a la solicitud de terminación de la obligación No. 725066420271596 contenida en el pagaré No.066426100014588, por haberse declarado la misma el 15 de marzo de 2018

QUINTO: Sin condena en costas

SEXTO: Archívese una vez se surta lo anterior

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Patricia Flórez Vaquiro', written over a vertical line that extends downwards from the signature.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº026**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -



SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario